

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER**

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022-2021-00339-00
Demandante: TEXTILES LA NUESTRA S.A.S.
Demandado: DIEGO MEJIA ESCUDERO.

Bucaramanga, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda ejecutiva de mayor cuantía que promueve por intermedio de apoderado judicial TEXTILES LA NUESTRA S.A.S, contra DIEGO MEJIA ESCUDERO, se observa que conforme al numeral 1 del artículo 26 del Código General del Proceso la cuantía de la Litis asciende a doscientos veinticuatro millones setecientos dos mil seiscientos cincuenta y ocho pesos m/cte (\$224.702.658) superando el límite establecido para los asuntos que conocen los Juzgados Municipales.

Así las cosas, y en razón a que el inciso 2º del numeral 1º del artículo 20 ibidem, establece que los procesos de mayor cuantía son de competencia de los Jueces Civiles del Circuito, en concordancia con el artículo 90 ídem, se rechazará de plano la presente demanda, siendo del caso remitirla junto con sus anexos al Juez competente, esto es, Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad. –Reparto-.

Conforme a lo brevemente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO. - Rechazar la presente demanda por carecer de competencia en atención al factor cuantía, de acuerdo con lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO. - Remitir la totalidad del expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad, para que sea repartido entre los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad.

TERCERO. - Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 67 Hoy 7 de julio de 2021**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77cf049f45b368581d7cf8a3730d5818a112d1eb5605bbc0156322630315270a**

Documento generado en 06/07/2021 08:35:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**